

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaría de fondos provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 36 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.665.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSIDIOS PRO-COMBATIENTES

Con esta fecha se remiten a los Alcaldes de cabeza de partido las cantidades señaladas a cada Junta municipal, cuyas relaciones se insertan a continuación, para el pago de subsidio a familias de combatientes del mes de la fecha (treinta días; los meses son naturales), firmando los perceptores las nóminas correspondientes que al efecto fueron enviadas, devolviendo los dos ejemplares a esta Junta provincial, sin excusa ni pretexto alguno, en los cinco días primeros del próximo junio debidamente diligenciadas, sumadas por casillas y firmadas por el Secretario de la Junta municipal, con el visto bueno de su Presidente.

Se previene a las Juntas municipales, bajo su responsabilidad, que sin autorización legal nadie podrá firmar por orden de los perceptores, y los que no sepan estamparán la huella digital del pulgar derecho.

Se hace constar que muchos pueblos devuelven las nóminas sin ser firmadas por el Secretario de la Junta municipal, que es el Cura párroco o el que lo sustituya.

Los Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales o persona autorizada para ello se personarán, sin previo aviso, en la Alcaldía cabeza de partido para hacerse cargo de la cantidad asignada a cada uno, que le será entregada mediante recibo provisional, como en meses anteriores.

Debiendo hacer entrega de la documentación a la Comisión provincial de Subsidios por creación de esta Junta con arreglo a las disposiciones dictadas recientemente reorganizando estos servicios, requiero a los Alcaldes como Presidentes de las Juntas municipales que sin necesidad de recordatorios devuelvan las nóminas en el plazo que se señala, en evitación de sanciones.

Los pueblos que se hacen cargo en esta Junta de las cantidades asignadas a los mismos para el pago del subsidio deberán verificarlo inmediatamente.

RELACION QUE SE CITA PARTIDOS JUDICIALES

Partido de La Almunia de Doña Godina

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de mayo de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Almunia de Doña Godina (La)	5.985
Alagón	6.810
Alcalá de Ebro	450
Alfamén	2.220
Almonacid de la Sierra	2.220
Alpartir	1.830
Bárboles	1.500

PUEBLOS	Ptas.
Bardallur	750
Botorrita	180
Cabañas de Ebro	750
Calatorao	4.695
Chodes	315
Epila	7.395
Figueruelas	540
Grisén	570
Lucena de Jalón	375
Lumpiaque	4.170
Morata de Jalón	2.100
Muela (La)	1.170
Pedrola	2.970
Pinseque	540
Plasencia de Jalón	975
Pleitas	480
Ricla	4.215
Rueda de Jalón	960
Salillas de Jalón	1.245
Urrea de Jalón	1.200

Total 56.610

Importa la presente relación la cantidad de cincuenta y seis mil seiscientos diez pesetas.

Zaragoza, 25 de mayo de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Francisco Planas de Tovar.

Partido de Ateca.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de mayo de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Ateca	3.075
Alconchel de Ariza	840
Alhama de Aragón	3.930
Aniñón	2.415
Aranda de Moncayo	1.230
Ariza	3.195
Bijuesca	1.470
Bordalba	495
Bubierca	855
Cabolafuente	705
Calmarza	450
Campillo de Aragón	1.200
Carenas	2.145
Castejón de las Armas	840
Cervera de la Cañada	1.305
Cetina	2.250
Cimballa	975
Clarés de Ribota	255
Contamina	390
Embid de Ariza	315
Godijos	510
Ibdes	1.455
Jaraba	1.155
Malanquilla	315
Monreal de Ariza	930
Monterde	1.995
Moros	2.205
Nuévalos	2.010
Oseja	315

PUEBLOS	Ptas.
Pozuel de Ariza	315
Sisamón	630
Torrehermosa	375
Torrelapaja	180
Torrijo de la Cañada	2.700
Valtorres	240
Vilueña (La)	735
Villalengua	990
Villarroya de la Sierra	2.055
Total	47.445

Importa la presente relación la cantidad de cuarenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 25 de mayo de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Francisco Planas de Tovar.

Partido de Belchite.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de mayo de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Belchite	8.700
Almonacid de la Cuba	405
Azuara	150
Codo	4.230
Fuendetodos	270
Jaulín	405
Lécera	135
Letux	1.320
Moneva	1.080
Moyuela	1.935
Puebla de Albortón	1.170
Valnadrid	405
Planas	765
Villar de los Navarros	1.080
Total	22.050

Importa la presente relación la cantidad de veintidós mil cincuenta pesetas.

Zaragoza, 25 de mayo de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Francisco Planas de Tovar.

Partido de Borja.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de mayo de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Borja	6.765
Agón	510
Ainzón	1.515
Alberite de San Juan	255
Ambel	900
Bisimbre	120

PUEBLOS	Ptas.
Boquiñeni	1.350
Bulbueite	855
Calcena	1.065
Fréscano	420
Fuendejalón	2.235
Gallur	6.225
Luceni	2.700
Magallón	4.170
Maleján	405
Mallén	4.215
Novillas	2.040
Pomer	1.140
Pozuelo de Aragón	570
Purujosa	1.155
Tabuena	1.155
Talamantes	570
Trasobares	780
Total	41.115

Importa la presente relación la cantidad de cuarenta y un mil ciento quince pesetas. Zaragoza, 25 de mayo de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Francisco Planas de Tovar.

Partido de Calatayud.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de mayo de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Calatayud	23.325
Alarba	735
Arándiga	1.755
Belmonte de Calatayud	1.380
Brea de Aragón	1.305
Castejón de Alarba	570
Embid de la Ribera	600
Frasno (El)	1.920
Gotor	900
Illueca	3.015
Inogés	1.080
Jarque	1.635
Mara	780
Maluenda	5.160
Mesones de Isuela	1.035
Morata de Jiloca	1.980
Morés	1.470
Munébrega	1.335
Nigüella	810
Olvés	720
Orera	210
Paracuellos de Jiloca	960
Paracuellos de la Ribera	1.770
Purroy	480
Santa Cruz de Grió	1.170
Saviñán	3.240
Sediles	285
Sestrica	2.655
Terrer	1.905
Tierga	1.860
Tobed	1.650
Torralba de Ribota	1.020

PUEBLOS	Ptas.
Velilla de Jiloca	900
Willalba de Perejil	840
Viver de la Sierra	525
Total	70.980

Importa la presente relación la cantidad de setenta mil novecientas ochenta pesetas.

Zaragoza, 25 de mayo de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Francisco Planas de Tovar.

Partido de Cariñena.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de mayo de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Cariñena	5.430
Aguarón	2.520
Aladrén	405
Cerveruela	495
Codos	1.320
Cosuada	1.050
Encinacorba	780
Herrera de los Navarros	930
Longares	1.800
Luesma	660
Mezalocha	1.800
Mozota	795
Muel	2.700
Paniza	2.130
Tosos	1.320
Villanueva de Huerva	2.115
Vistabella	1.170
Total	27.420

Importa la presente relación la cantidad de veintisiete mil cuatrocientas veinte pesetas.

Zaragoza, 25 de mayo de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Francisco Planas de Tovar.

Partido de Caspe.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de mayo de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Escatrón	420
Total	420

Importa la presente relación la cantidad de cuatrocientas veinte pesetas.

Zaragoza, 25 de mayo de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno: Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Francisco Planas de Tovar.

Partido de Daroca.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de mayo de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Daroca	7.590
Abanto	2.490
Acered	1.065
Aldehuela de Liestos	390
Anento	240
Atea	1.695
Badules	180
Balconchán	195
Berruoco	135
Cubel	1.335
Cuerlas (Las)	540
Fombuena	315
Fuentes de Jiloca	1.695
Gallocanta	375
Langa del Castillo	1.425
Mainar	1.320
Manchones	1.125
Miedes	1.365
Murero	1.215
Nombrevilla	225
Orcajo	1.080
Retascón	180
Ruesca	105
Romanos	570
Santed	405
Torralba de los Frailes	705
Torrallbilla	330
Used	1.560
Valdehorna	30
Val de San Martín	705
Villadoz	885
Villafeliche	2.100
Villanueva de Jiloca	1.260
Villarreal de Huerva	1.170
Total	36.000

Importa la presente relación la cantidad de treinta y seis mil pesetas.

Zaragoza, 25 de mayo de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Francisco Planas de Tovar.

Partido de Ejea de los Caballeros

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de mayo de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Ejea de los Caballeros	10.440
Ardisa	225
Asín	330
Biota	1.395
Castejón de Valdejasa	1.935
Erla	1.800
Farasdués	1.830
Frago (ED)	780
Layana	465
Luna	1.770

PUEBLOS

Ptas.

Malpica de Arba	780
Murillo de Gállego	870
Orés	615
Pedrosas (Las)	300
Piedratajada	900
Pradilla de Ebro	750
Puendeluna	390
Remolinos	900
Sierra de Luna	720
Santa Enlalia de Gállego	765
Sádaba	3.120
Tauste	7.725
Valpalmas	525
Total	39.330

Importa la presente relación la cantidad de treinta y nueve mil trescientas treinta pesetas.

Zaragoza, 25 de mayo de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Francisco Planas de Tovar.

Partido de Pina de Ebro.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de mayo de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Pina de Ebro	1.620
Farlete	240
Fuentes de Ebro	5.700
Mediana de Aragón	1.410
Nuez de Ebro	540
Quinto	12.390
Rodén	90
Villafranca de Ebro	750
Total	22.830

Importa la presente relación la cantidad de veintidós mil ochocientos treinta pesetas.

Zaragoza, 25 de mayo de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Francisco Planas de Tovar.

Partido de Sos del Rey Católico.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de mayo de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Sos del Rey Católico	5.715
Artieda	465
Bagüés	285
Biel	810
Castiliscar	810
Escó	225
Fuencalderas	720
Lobera de Onsella	795
Longás	750

PUEBLOS	Ptas.
Lorbés	90
Luesia	3.105
Mianos	240
Navardún	810
Pintano	630
Ruesta	540
Salvatierra de Escá	990
Sigüés	420
Tiermas	1.080
Uncastillo	5.985
Undués de Lerda	810
Undués Pintano	270
Urries	765
Total	26.310

Importa la presente relación la cantidad de veintiséis mil trescientas diez pesetas.

Zaragoza, 25 de mayo de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Francisco Planas de Tovar.

Partido de Tarazona.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de mayo de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Tarazona	13.185
Alcalá de Moncayo	615
Añón	1.650
Buste (El)	255
Cunchillos	435
Fayos (Los)	150
Grisel	510
Litago	360
Lituénigo	315
Malón	1.470
Novallas	1.245
San Martín de Moncayo	2.730
Santa Cruz de Moncayo	300
Torrellas	1.650
Trasmoz	150
Vera de Moncayo	1.530
Vierlas	315
Total	26.865

Importa la presente relación la cantidad de veintiséis mil ochocientos sesenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 25 de mayo de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Francisco Planas de Tovar.

Partido de Zaragoza.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de mayo de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Zaragoza	280.327'50
Alfajarín	1.650

PUEBLOS	Ptas.
Burgo de Ebro (El)	1.260
Cadrete	570
Cuarte de Huerva	705
Joyosa (La)	360
Leciñena	1.230
María de Huerva	660
Pastriz	555
Perdiguera	1.500
Puebla de Alfindén	2.100
San Mateo de Gállego	990
Sobradiel	675
Torrecilla de Valmadrid	240
Torres de Berrellén	1.515
Utebo	1.620
Villanueva de Gállego	1.980
Zuera	7.470

Total 305.407'50

Importa la presente relación la cantidad de trescientas cinco mil cuatrocientas siete pesetas con cincuenta céntimos.

Zaragoza, 25 de mayo de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Francisco Planas de Tovar.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Nota. — Los pueblos de los partidos judiciales de Belchite, Pina y esta capital recibirán su importe en esta Junta Provincial de Subsidios.

Zaragoza, 25 de mayo de 1938. — Segundo Año Triunfal.

Núm. 2.664.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio del Interior comunica a este Gobierno Civil, con fecha 20 del actual, la siguiente Orden:

• Excmo. Sr.: Vistos el oficio de V. E. número 1.262, Negociado 1.º, fecha 12 del corriente y la certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Sástago, de esa provincia, en sesión de 1.º de mayo actual, elevados a este Ministerio, y en la que constan los siguientes empleados de la expresada Corporación:

- D. Fidel Bailo Feijóo, Secretario.
- D. José Serrano Enfedaque, Vigilante nocturno.
- D. Lázaro Royo Fandos, Enterrador.
- D. Pedro Zapater Ferrer, Médico titular.
- D. Andrés Minguillán García, Practicante titular.
- D. José Ayllón Beringo, Veterinario titular.
- D. Antonio Sancha de Lucas, Secretario.

Resultando que los mencionados señores han sido declarados cesantes por acuerdo unánime de la citada Corporación municipal, por haber abandonado el cargo sin licencia de la Autoridad competente, ni haberse reintegrado al mismo después de liberada la mencionada población de la dominación marxista por nuestro glorioso Ejército:

Vistos asimismo los preceptos contenidos en el Decreto núm. 93 de 3 de diciembre de 1936 (B. O. número 51) y la Orden aclaratoria del mismo de 9 de marzo último (B. O. del día 11),

Este Ministerio ha acordado ratificar la destitución de dichos siete señores de que queda hecho mérito en los cargos que respectivamente desempeñaban en la precitada Corporación municipal.

Lo que se hace público por medio de la presente orden, para general conocimiento y el de los interesados en particular, a los efectos preceptuados.

Zaragoza, 24 de mayo de 1938. — Segundo Año Triunfal.

*El Gobernador civil
y Delegado de Orden Público,
Francisco Planas de Tovar*

SECCION CUARTA

Núm. 2.628.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Zaragoza.

Anuncio.

En el día de hoy se remite a las Juntas Periciales de Sástago y Maella el padrón de la contribución territorial rústica correspondiente a su respectivo término municipal.

Dichos padrones, con vigencia para los ejercicios económicos de 1938 y 1939, serán expuestos al público en la Casa Consistorial respectiva, durante un plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En el transcurso del referido plazo de exposición, los contribuyentes interesados podrán formular, ante la Junta Pericial que corresponda, las reclamaciones que crean oportunas, las cuales, debidamente informadas por dichas entidades y unidas a las que éstas estimen procedentes, serán remitidas a esta Administración con los padrones de referencia. En éstos extenderán las Juntas Periciales la correspondiente diligencia de aprobación en el caso de no presentarse contra las mismas reclamaciones atendibles.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 19 de mayo de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Administrador, Marino Goizueta.

SECCION QUINTA

Núm. 2.660.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

El Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión de 11 de los corrientes, ha resuelto que en las consignaciones que figuran en el presupuesto vigente, capítulo XI, artículo 3.º (Vías públicas) y capítulo XI, artículo 6.º (Parques y jardines) para pago de peones fijos de dichos servicios, sean baja las cantidades de 4.331 pesetas con 36 céntimos y 32.196 pesetas con 74 céntimos, que se transferirán al mismo capítulo XI, artículo 6.º, para incremento de la consignación que figura para pago de personal eventual, que será elevada a la cantidad de 36.528 pesetas.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda, queda expuesto al público este expediente en la Sección de Hacienda y Presupuestos, en horas de oficina, por un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL

de la provincia, para que, durante el mismo, puedan hacerse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 16 de mayo de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Antonio Parellada. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 2.661.

Hasta el día 11 de junio próximo, a las trece horas, se admitirán en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal proposiciones para tomar parte en la segunda subasta de enajenación de viviendas de la manzana 86 de la zona de Miralbuena, con arreglo al pliego de condiciones que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 13 de abril último.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el primer día hábil siguiente al término del plazo de recepción.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en la cláusula 11.ª de dicho pliego, se anuncia a los efectos procedentes.

Zaragoza, 23 de mayo de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Antonio Parellada. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 2.636.

Servicio de Recuperación Agrícola

ZONA DE ARAGON

Circular.

Habiendo sido nombrado, a virtud de Orden dictada por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura con fecha 6 del corriente, Ingeniero-Jefe del Servicio de Recuperación Agrícola de la Zona de Aragón, y tomado posesión del cargo en el día de hoy, quedando en su consecuencia constituido el Servicio, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de las Autoridades provinciales y municipales de la zona liberada de Aragón y Cataluña y del público en general, a los efectos de cumplimiento de cuanto dispone la ley de Recuperación Agrícola de 3 de mayo del corriente (*Boletín Oficial del Estado* del 6), participando que las oficinas del Servicio regional quedan instaladas en los locales de la Cámara Oficial Agrícola de Zaragoza (sitas en la Plaza de España, número 1, entresuelo, teléfono 3.742) y que en tanto se constituyen las Jefaturas provinciales correspondientes a Huesca y Teruel, todo lo relacionado con el Servicio puede ser dirigido a nombre de «Ingeniero-Jefe del Servicio de Recuperación Agrícola de Aragón», apartado de Correos núm. 194, Zaragoza.

Zaragoza, 14 de mayo de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Ingeniero-Jefe, Julián Trueba.

Núm. 2.629.

Sección Agronómica de Zaragoza.

Circular.

A los horticultores y viveristas:

Se recuerda a los dueños de establecimientos de horticultura y jardinería que, con arreglo a lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 21 de mayo de 1908, tienen la obligación de solicitar, dentro del mes de mayo de cada año, la inspección de sus viveros por el personal técnico de la Sección Agronómica, y no habiendo cumplido con este deber en el plazo fijado por la ley, esta Jefatura se permite recordarles este cumplimiento, dándoles de plazo por todo el mes de junio próximo para

poder solicitar dichas inspecciones, bien entendido que de no hacerlo en el plazo citado no se les permitirá facturar planta alguna en las estaciones de ferrocarril, ni su transporte por carretera, para lo cual se darán las órdenes oportunas a los Jefes de estaciones y a las Autoridades gubernativas.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para su conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 20 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.654.

Comunidad de Regantes de la villa de Pedrola.

Por el presente se cita a Junta general ordinaria a todos los regantes de esta Comunidad, para que el día 26 del próximo mes de junio, a las cuatro de su tarde, comparezcan en el salón de sesiones situado en la calle de Ramón y Cajal de esta villa al objeto de dar cumplimiento a cuanto determina el artículo 53 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad; advirtiéndole que si en dicho día y hora no pudieran tomarse

acuerdos por no asistir número suficiente para ello, quedan citados el mismo día y en el mismo local una hora más tarde, tomándose acuerdos sea cualquiera el número de regantes que asista.

Pedrola, 23 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente de la Comunidad, José María Burbano.

Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, usando de las facultades que le están conferidas, acordó, en sesión celebrada el día 24 del actual, poner en circulación las ocho mil acciones de su cartera, números 72.001 al 30.000, que podrán suscribir durante todo el mes de septiembre próximo los señores accionistas, a la par de su valor nominal, en la proporción de una de éstas por nueve de las que posean y en las condiciones insertas en el correspondiente boletín de suscripción que se facilitará en la Caja social a partir del día 1.º del antedicho septiembre.

Zaragoza, 25 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Gerente, Segundo Lizana.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 2.632.

Gobierno Civil de la provincia de Teruel

PIELES Y CUEROS.—Circular.

Se recuerda a todos los almacenistas u otros poseedores de cueros y pieles de esta provincia la obligación ineludible en que se encuentran de declarar ante el Comité Sindical del Curtido las existencias de cueros y pieles que tengan en su poder. Esta declaración debe hacerse en el plazo improrrogable de quince días a partir de la publicación de esta orden en el BOLETÍN OFICIAL. La declaración se hará indicando la cantidad de cueros y pieles que se posean, con arreglo a las clasificaciones publicadas en la Orden de 5 de marzo, aparecida en el *Boletín Oficial del Estado* el día 11 siguiente, relativa al precio de cueros y pieles. Como es sabido, la clasificación establece los siguientes tipos:

En peso fresco, de:

1	a	8	kilogramos.
8	a	18	id.
18	a	30	id.
30	a	40	id.
40	en adelante.		

En peso seco, de:

		3	kilogramos.
3	a	7	id.
7	a	12	id.
12	a	16	id.
16	en adelante.		

Las declaraciones deberán remitirse al Comité Sindical del Curtido en forma detallada, sin eludir ningún

dato que pueda servir a aquel Organismo para la atribución a los fabricantes de curtidos de los cupos correspondientes. Debe, pues, indicarse en la declaración, con toda precisión, la cantidad que se posee de cueros frescos, en armonía con las clasificaciones ya citadas.

El incumplimiento por los poseedores de cueros y pieles de este deber será sancionado con arreglo a la Orden-circular del Ministerio del Interior del 4 de corriente. Teniendo en cuenta que en esta Orden, en su apartado 3.º, se establecen diversas agravantes, entre las cuales figura «el ocultar existencias, con ánimo de esperar alzas ulteriores...», las sanciones con que se castigará a los infractores de esta orden irán desde la multa hasta el comiso de la mercancía, pudiendo hacerse uso también de la facultad de privar de libertad a quien contravenga esta disposición.

En el caso de que se pudiesen conceptuar en la ocultación realizada otras agravantes o mala fe probada, se sancionará con la aplicación simultánea de dos o hasta tres sanciones, de las que figuran en el apartado 1.º de dicha Orden-circular, al infractor de que se trate.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, encargando el mayor celo en el cumplimiento de cuanto se indica a los Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, denunciándome cuantos hechos conozcan y haciendo responsables a los Alcaldes de las ocultaciones que se me denuncien en la localidad respectiva.

Teruel, 21 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Antonio Mola Fuertes.

Núm. 2.637.

RESES MOSTRENCAS —Circular.

La Alcaldía de Burbáguena me participa que el día 18 del actual el vecino de la misma Alfredo Martín González se encontró una caballería mular de las siguientes señas: alzada cinco cuartas, de ocho a diez años, pelo pardo, cojea de la pata delantera derecha y sin ninguna marca.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Teruel, 20 de mayo de 1938. — Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Antonio Mola Fuertes.

Núm. 2.649.

Delegación de Industria.**Anuncio.**

Se comunica al público en general y a los industriales del ramo interesado que el Negociado de importación de material eléctrico de la Jefatura del Servicio Nacional de Industria reclama informe de esta Delegación sobre las fábricas de material eléctrico establecidas, en orden a su producción actual y capacidad normal, así como de sus necesidades en materias primas y procedencia de éstas, siendo los materiales interesados los siguientes:

Lámparas.
Contadores.
Pilas secas.
Conductores de diversos tipos.
Acumuladores.
Motores.
Transformadores.
Interruptores para alta tensión.
Interruptores para baja tensión.
Alternadores.
Material telefónico.
Material de radio.
Electrodos para soldadura.
Tubo «Bergmann».
Electrodos de grafito.
Hilos para resistencias.
Material pequeño.
Estufas, planchas, etc.
Escobillas para motores y dinamos.
Aisladores.

y cualquier otro que se fabrique.

Por lo que se ruega a todos los interesados aporten los datos que estimen convenientes a esta Delegación en el plazo de diez días desde la publicación del presente anuncio, a fin de proceder a la información que se ha de remitir en breve a la Jefatura del Servicio Nacional de Industria.

Zaragoza, 17 de mayo de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe interino de la Delegación de Industria, Fernando Averly.

* * *

Núm. 2.638.

Confederación Hidrográfica del Ebro.**JEFATURA DE AGUAS****Nota-anuncio.**

Aprobado técnicamente por la delegación del Gobierno del Estado en la Confederación Hidrográfica del Ebro con fecha 28 de abril de 1938 el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Torrecilla de Alcañiz (Teruel), se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, para que las personas que se crean perjudicadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro (Avenida del General Mola, número 28) durante el plazo de quince días consecutivos a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a cuyo efecto el citado proyecto estará de manifiesto en dicha Jefatura durante el plazo expresado, a horas hábiles de oficina.

Las aguas que se proyecta conducir al pueblo son las del pozo de noria existente en la «Val del Pinar», unos 2.700 metros aguas arriba del pueblo y próximo a la carretera que, pasando por Torrecilla, va a la de Zaragoza a Castellón, en las proximidades de «Ventas de Valdealgorfa».

Las obras de captación consisten en el mejoramiento de este pozo, adosándosele una galería filtrante de unos 25 metros de longitud y orientada normalmente a la «Val del Pinar».

Del pozo parte la tubería de conducción que, por el fondo de la «Val del Pinar» hasta el camino de Torrecilla y por la ladera después, alcanza el cerro situado al S. E. del pueblo, en el que va emplazado el depósito regulador.

El depósito, de 7'20 × 7'20 m., es capaz de almacenar 62'20 m.³ y de él parte la tubería de suministro, que, atravesando la «Val del Pinar», entra por las calles del pueblo hasta la plaza del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento no se propone establecer tarifas para el consumo del agua.

Zaragoza, 18 de mayo de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Ingeniero-Jefe de Aguas, C. Montalvo.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1938; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes:

Apéndice al amillaramiento.

2.547. — Monreal del Campo

Apéndice al registro fiscal de edificios y solares.

2.547. — Monreal del Campo

Presupuesto municipal ordinario.

2.614. — Obón

2.564. — Castejón de Tornos

Recuento general de ganadería.

2.614. — Obón

Repartimiento general de utilidades

2.651. — Royuela

2.561. — Torrijo del Campo

2.558. — Alba